

Marzo de 2012

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Проводольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--	--------------------	---	---	---	--

S

COMITÉ DE AGRICULTURA.

23.^º período de sesiones

Roma, 21-25 de mayo de 2012

Función de la FAO en el establecimiento de normas internacionales

I. Introducción

1. La FAO desempeña una función decisiva en el establecimiento de normas internacionales, sobre todo en el ámbito de la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF). La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un tratado internacional multilateral sobre sanidad vegetal establecido en 1952 y jurídicamente vinculante que tiene por objeto proteger las plantas cultivadas y silvestres evitando la introducción y propagación de plagas (concepto que abarca los insectos, las malas hierbas y las enfermedades). La Organización Mundial del Comercio (OMC) reconoce a la CIPF como el único órgano internacional de establecimiento de normas en materia de sanidad vegetal.

2. La Comisión del Codex Alimentarius, establecida por la FAO y por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1963, elabora directrices, códigos de prácticas y normas alimentarias internacionales armonizadas que permitan proteger la salud de los consumidores y garanticen la aplicación de prácticas leales en el comercio de alimentos. La Comisión también promueve la coordinación de todos los trabajos sobre normas alimentarias emprendidos por las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales. La OMC también reconoce al Codex como uno de los tres órganos internacionales de establecimiento de normas para las MSF (la Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE] es el tercero).

3. Las normas elaboradas por la CIPF y por el Codex se han convertido en puntos de referencia con relación a los cuales se evalúan las medidas sanitarias y fitosanitarias nacionales en el marco de los parámetros jurídicos de los acuerdos de la OMC. En caso de originarse un conflicto comercial, dichas normas son puntos de referencia con base científica para los miembros de la OMC.

4. El presente documento trata exclusivamente de la función de la FAO en el establecimiento de normas para medidas sanitarias y fitosanitarias, y en la elaboración de normas, directrices y códigos de prácticas alimentarias internacionales armonizados. El documento no aborda la función de la FAO en el establecimiento de normas, directrices y códigos de prácticas o de conducta fuera de las áreas de mandato de la Organización.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

II. La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

5. Actualmente el nuevo texto revisado de la CIPF, que entró en vigor en octubre de 2005, tiene 177 partes contratantes. La FAO proporciona la Secretaría de la CIPF, que se halla en la División de Producción y Protección Vegetal. La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) se reúne anualmente y el trabajo entre las reuniones es supervisado por la Mesa de la CMF compuesta por representantes de los siete Grupos Regionales de la FAO. La Mesa proporciona orientación a la Secretaría de la CIPF y a la CMF sobre dirección estratégica, cooperación financiera y gestión operativa. Una de las principales labores de la CMF es la adopción de nuevas normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) o de normas dentro del marco estratégico de la CIPF.

6. A través de la elaboración de las NIMF, las partes contratantes comparten el mismo objetivo, que es proteger los recursos de plantas cultivadas y naturales del mundo contra la propagación e introducción de plagas de plantas, reduciendo al mismo tiempo en la mayor medida posible la interferencia con el desplazamiento internacional de personas y bienes. Las NIMF comprenden:

- procedimientos y referencias;
- vigilancia, estudio y verificación de plagas;
- reglamentación para la importación y análisis de riesgo de plagas;
- procedimientos de cumplimiento y metodologías de inspección fitosanitaria;
- lucha contra las plagas;
- cuarentena postentrada;
- respuesta, control y erradicación en casos de emergencia de plagas exóticas;
- certificación de exportación.

7. La Secretaría de la CIPF trabaja con una serie de socios internacionales a fin de ejecutar el programa de trabajo de la CMF. Entre estos cabe citar la OMC, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Condiciones actuales y evolución reciente

8. A pesar de las condiciones financieras críticas a las que se enfrenta la Secretaría de la CIPF, durante los últimos dos años se han verificado algunos éxitos significativos. Cuatro nuevas partes contratantes se han adherido a la CIPF haciendo que el número total de miembros ascienda a 177. Se aprobaron asimismo dos nuevas NIMF alcanzando un total de 34 el número de normas para medidas fitosanitarias, además de 14 tratamientos fitosanitarios y un protocolo de diagnóstico. Cada año se presentan normas adicionales a la CMF para su aprobación. La introducción en 2011 del sistema de comentario en línea (OCS) de la CIPF (que permite a los miembros presentar directamente a la Secretaría por vía electrónica sus observaciones sobre los proyectos de NIMF) ha generado un aumento considerable de la eficiencia. El sistema ha sido utilizado tanto por los países desarrollados como por los países en desarrollo.

9. Si bien la CIPF tiene como tarea primordial el desarrollo de las NIMF, la CMF ha reconocido recientemente que la capacidad de poner en práctica en el ámbito nacional esas normas reviste la misma importancia. La importancia otorgada al desarrollo de la capacidad se basa en la aplicación del marco estratégico de creación de capacidad fitosanitaria aprobado por la CMF. Se ha creado un Sistema de examen y apoyo de la aplicación para facilitar y promover la aplicación nacional de la CIPF y de las NIMF.

10. Por lo general, el cumplimiento de las obligaciones de intercambio de información de las partes contratantes en el marco de la CIPF sigue siendo débil. Se están realizando esfuerzos para corregir esto, pero esta iniciativa está restringida seriamente debido a la limitación de recursos.

11. La CIPF ha facilitado el uso de la evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) en ocho países en desarrollo durante el año pasado. La ECF proporciona una instantánea de la capacidad fitosanitaria de un país en un momento determinado como base para planificar la creación de capacidad fitosanitaria. La ECF proporciona asimismo un marco nacional para la planificación estratégica con objeto de establecer prioridades en las actividades y los recursos nacionales. Esto

supone la base para el diálogo con los donantes de ayuda al desarrollo. El Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) de la OMC requiere que se realice una ECF como condición previa a la evaluación de aptitud para la financiación de propuestas de proyecto.

12. El estatuto de la CIPF como órgano establecido en virtud del artículo XIV de la Constitución de la FAO es un tema en evolución. Se ha puesto en marcha un debate dentro de la Organización en relación con la actualización de los procedimientos operativos relacionados con la mejora del funcionamiento eficaz y eficiente de los órganos estatutarios establecidos en virtud del artículo XIV dentro del marco operativo general de la FAO.

III. La Comisión del Codex Alimentarius

13. La Comisión del Codex Alimentarius celebró su primer período de sesiones en 1963. La Comisión se reúne en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Sus objetivos son proteger la salud de los consumidores, asegurar prácticas leales en el comercio de los productos alimenticios y coordinar las labores sobre normalización alimentaria llevadas a cabo por las organizaciones internacionales. A fecha de enero de 2012 cuenta con 184 Estados miembros y una organización miembro. También está abierta a las organizaciones internacionales (gubernamentales y no gubernamentales), que pueden ser admitidas en calidad de observadores si cumplen ciertos criterios. Las reuniones de la Comisión y de su Comité Ejecutivo se celebran normalmente en Roma o en Ginebra.

14. Actualmente hay más de 400 normas del Codex y textos afines sobre todos los aspectos de la inocuidad y calidad de los alimentos, más de 3 000 límites máximos de residuos (LMR) para plaguicidas, 2 000 niveles máximos para aditivos alimentarios y más de 500 LMR para medicamentos veterinarios. Estas normas sirven de referencia en el comercio internacional al mencionarse específicamente la Comisión del Codex Alimentarius en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC con respecto a la inocuidad de los alimentos, mientras que la referencia para las normas internacionales corresponde al Codex en virtud del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

Situación actual y evolución reciente

15. Durante el bienio 2010-11, se celebraron 33 reuniones de órganos auxiliares del Codex y la Comisión aprobó más de 50 normas y textos afines, incluidos varios códigos de práctica para la prevención de la contaminación química o microbiológica. La Comisión opera de acuerdo a su Plan estratégico para 2008-2013.

16. En los últimos años se ha concluido el enfoque sistemático para el análisis de riesgos en todas las esferas de la inocuidad de los alimentos: contaminación microbiológica, aditivos, contaminantes, residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios. El marco de análisis de riesgos se examina periódicamente para abordar las cuestiones relativas a la inocuidad alimentaria que puedan surgir. Para establecer las normas de inocuidad de los alimentos del Codex, los comités del Codex se basan en el asesoramiento científico proporcionado por la FAO y la OMS a través de sus comités mixtos de expertos, como por ejemplo el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios y la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas, así como otras consultas de expertos.

17. En 2003, la FAO y la OMS establecieron el Proyecto y fondo fiduciario FAO/OMS para aumentar la participación en el Codex, financiado por contribuciones voluntarias y administrado por la OMS en nombre de ambas organizaciones, que dio lugar a un importante aumento de la participación de los países en desarrollo y es complementario a otras actividades de cooperación técnica.

18. La Comisión procederá con la aplicación de su plan estratégico y programa de trabajo, incluida la convocatoria de 35 reuniones de los comités especializados durante el bienio. El 35.º período de sesiones de la Comisión se celebrará en la sede de la FAO en julio de 2012. Además de su tarea principal de establecimiento de normas, se examinarán cuestiones generales, tales como la elaboración de su Plan estratégico para 2014-19, el informe sobre la marcha de los trabajos del Fondo fiduciario de la FAO/OMS y las actividades de la FAO y la OMS que complementan el trabajo del Codex. El 36.º período de sesiones se celebrará en Ginebra en julio de 2013.

19. Para garantizar que las normas del Codex abordan eficazmente cuestiones recurrentes y nuevas sobre la inocuidad de los alimentos, es fundamental que la FAO y la OMS sigan proporcionando asesoramiento científico oportuno y de alta calidad al programa del Codex.